



DECRETO ALCALDICIO N° 980
RECTIFICA D.A. N° 972 DE FECHA 04.05.2022.
APRUEBA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA,

05 MAY 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos, art 62 Aclaración de actos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 04.05.2022 que APRUEBASE Contrato de Comodato de fecha 09.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y La **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ "INTEGRA"**, mediante el cual se entrega Terreno de Equipamiento Municipal ubicado en Complejo Habitacional Villa Jardín, de la Comuna de Requinoa, de una superficie de 1.042,6 metros cuadrados, que tiene los siguientes deslindes particulares (cláusula segunda): Poniente, en tramo A guion B, en treinta y cuatro coma setenta y cinco metros con Calle Las Dalías; **Norte**: en tramo B guion C, en treinta y tres coma cinco metros con Sede Vecinal; **Oriente**: en tramo C guion D, en treinta y cuatro coma seis metros con multicancha; y **Sur**: en tramo D guion A, en veintisiete coma dos metros con Pasaje Sur, hoy calle Las Orquídeas. La porción entregada en comodato se destinará para dar continuidad al servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "San Nicolás", Rol de Avalúo Fiscal de la propiedad N° 19-153, del Servicio de Impuestos Internos para la comuna de Requinoa, y el terreno entregado en comodato, es parte de lo inscrito a fojas 877, número 844 en el Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el período de 20 años renovable automáticamente si ninguna de las partes pone término anticipado de acuerdo a lo estipulado en el mismo documento.

Que en el considerando señala que el documento ingresó por Oficina de Partes municipal con fecha 28.04.2021 en circunstancia que la fecha correcta es 28.04.2022.

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 04.05.2022.

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 04.05.2022 en lo siguiente:

Inciso 3:

Debe decir: El ingreso por Oficina de Partes Municipal de fecha 28.04.2022, del Contrato de Comodato antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CAB/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Dirección Jurídica (1)
Interesado (1)
Archivo Comodatós (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE